



Lima, 13 de Marzo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000045-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 049091-2016, y N° 06492-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 049091-2016, la señora María Nancy Fernández Necochea, Gerente General de FERNEC S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, forma parte de la edificación matriz ubicada en la Av. Miguel Grau N° 621, 623, 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y rectificadas por Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000207-2016-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular y evaluación realizadas a la propuesta de anuncio presentado, advirtiendo observaciones;

Que, mediante Oficio N° 001296-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de diciembre de 2016, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica las observaciones realizadas a la solicitud y propuesta presentadas a fin de ser subsanadas y proseguir con el trámite;

Que, mediante expediente N° 06492-2017, la señora María Nancy Fernández Necochea, Gerente General de FERNEC S.A.C., comunica que ha subsanado la observación realizada a la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, y adjunta el registro fotográfico respectivo, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 000041-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de marzo de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, señalando que se ha cumplido con retirar el brazo metálico y reflector ubicado en el paño de fachada del segundo nivel; y que el aviso se instalará en el dintel sobre el vano de ingreso de la edificación matriz de tres niveles, construida de albañilería confinada de ladrillo con elementos estructurales de concreto armado, y entepiso y techo de losa aligerada; señalando que el citado aviso presenta las siguientes características:

- Texto: TURRONES SAN JOSE.
Letras sueltas pintadas en color negro mate, sobre una base de cartón prensado.
Espesor: 5 cm
Altura: 38 cm
- Dimensiones del anuncio:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ancho: 4.40 m

Alto: 0.38 m

- Tipo de fijación: anclaje en el dintel con tornillos rock-on # 8x1 ¼".
- Iluminación: NO presenta.

Concluyendo que la documentación presentada subsana la observación realizada al aviso propuesto en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, el cual se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACUMULAR los expedientes N° 049091-2016 y N° 06492-2017, referentes al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".



PERÚ

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 625, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación se efectúa respecto a los siguientes planos: A-01 y A-02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gabriela Silva Capelli
Directora

